

Municipio de Calkiní, Campeche

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-04001-19-0568-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 568

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 470 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
Miles de Pesos	
Universo Seleccionado	1,946.4
Muestra Auditada	1,946.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal transferidos al municipio de Calkiní, Campeche.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones y servicios del cual se revisó una muestra de 1,946.4 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

Para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal bajo un modelo de fiscalización que consideró 470 auditorías, una a cada municipio seleccionado; 423 en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focalizó en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Calkiní, Campeche, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio de Calkiní, Campeche proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2023 por un monto de 1,946.4 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE CALKINÍ, CAMPECHE
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y
DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)		
	Denominación del Contrato	Importe
1 GASTOS DIRECTOS	Productos químicos básicos del Municipio de Calkiní, Campeche.	143.8
2 GASTOS DIRECTOS	Otros materiales y artículos de construcción y reparación del Municipio de Calkiní, Campeche.	212.5
3 GASTOS DIRECTOS	Pago del gasto por compra de pintura del Municipio de Calkiní, Campeche.	136.2
4 GASTOS DIRECTOS	Pago del gasto por compra de pintura del Municipio de Calkiní, Campeche.	299.8
5 HAC/DADM/0053/2023	Mantenimiento menor de las oficinas de seguridad pública del Municipio de Calkiní, Campeche.	989.1
6 GASTOS DIRECTOS	Pago de gasto por compra de semáforo del Municipio de Calkiní, Campeche.	82.5
7 GASTOS DIRECTOS	Pago de gasto por compra de semáforo del Municipio de Calkiní, Campeche.	82.5
Totales		1,946.4

FUENTE: Registros contables y presupuestales y estados de cuenta bancarios del FORTAMUN.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión de un expediente de adquisición seleccionado como muestra de auditoría por 989.1 miles de pesos, pagado con los recursos del FORTAMUN 2023, con contrato número HAC/DADM/0053/2023 por 989.1 miles de pesos, referente al mantenimiento menor de las oficinas de Seguridad Pública, se constató que el contrato fue adjudicado mediante el procedimiento de invitación restringida, de lo cual el municipio fiscalizado presentó las invitaciones, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen de adjudicación, la propuesta económica del proveedor ganador, la constancia de situación fiscal, el acta de nacimiento, la opinión de cumplimiento positivo y el contrato; sin embargo no contó con la suficiencia presupuestal, el dictamen técnico y económico, las actas constitutivas de las empresas concursantes, la constancia de inscripción al padrón de proveedores y la garantía de cumplimiento, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, artículos 9, 11, 37 y 50.

El Municipio de Calkiní, Campeche, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación comprobatoria del procedimientos de adjudicación, consistente en las actas constitutivas de las empresas concursantes; sin embargo, no contó con la suficiencia presupuestal, el dictamen técnico y económico, la constancia de inscripción al padrón de proveedores y la garantía de cumplimiento del contrato número HAC/DADM/0053/2023, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-B-04001-19-0568-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Calkiní, Campeche realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, realizaron una deficiente integración en el contrato por no contar con la suficiencia presupuestal, el dictamen técnico y económico, la constancia de inscripción al padrón de proveedores y la garantía de cumplimiento, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, artículos 9, 11, 37 y 50.

3. Con la revisión de un expediente de adquisición por 989.1 miles de pesos, pagado con los recursos del FORTAMUN 2023, con contrato número HAC/DADM/0053/2023, se constató que contó con la documentación comprobatoria del pago, consistente en las facturas, las pólizas de pago y las transferencias bancarias. Asimismo, contó con la documentación justificativa del gasto como el acta de entrega recepción del servicio de mantenimiento, el oficio de conclusión del servicio de mantenimiento y la evidencia fotográfica de los trabajos realizados relativos al contrato.

4. Con la revisión de 6 expedientes de gastos diversos sin contrato por 957.3 miles de pesos, pagados con los recursos del FORTAMUN 2023, con expedientes cuyos números de póliza son C03427 por 143.8 miles de pesos, C003426 por 212.5 miles de pesos, C03203 por 136.2 miles de pesos, C03204 por 299.8 miles de pesos, C01625 por 82.5 miles de pesos y C02184 por 82.5 miles de pesos, relativo a los conceptos de productos químicos básicos, la compra de materiales y artículos de construcción y reparación, la compra de pintura y compra de semáforo, se constató que los seis expedientes contaron con la documentación comprobatoria del pago consistente en las facturas y las transferencias bancarias; sin embargo, de las pólizas de pago referidas anteriormente, no se contó con la póliza número C003426 por 212.4 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

El Municipio de Calkiní, Campeche, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación comprobatoria del gasto consistente en la póliza número C003426 por 212,441.24 pesos, con lo que se solventa lo observado.

5. Con la revisión de 6 expedientes de gastos diversos sin contrato por 957.3 miles de pesos, pagados con los recursos del FORTAMUN 2023, con expedientes cuyos números póliza son C03427, C003426, C03203, C03204, C01625 y C02184, relativo a los conceptos de productos químicos básicos, la compra de materiales y artículos de construcción y reparación, la compra de pintura y la compra de semáforo, se constató que tres expedientes contaron con la documentación justificativa del gasto, consistente en los reportes fotográficos, las notas de entrega, la entrada y salida de almacén y la bitácora de los trabajos realizados; sin embargo, la póliza de pago número C003426, por 212.5 miles de pesos, no contó con la evidencia fotográfica de las cubetas de pintura, rodillo pachón y brochas de 4 y 5 pulgadas, por lo cual se observa un monto por 212.5 miles de pesos y las pólizas de pago número C03203, por 136.2 miles de pesos y C03204 por 299.8 miles de pesos, no contaron con la evidencia fotográfica del rodillo pachón, brochas de 4 y 5 pulgadas y thinner, por lo cual se observa un monto por 3.5 miles de pesos y 14.4 miles de pesos, respectivamente, para un total de 17.9 miles de pesos. Como consecuencia, se observa un monto total de 230.4 miles de pesos, por la falta de evidencia de los materiales adquiridos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

2023-D-04001-19-0568-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 230,386.44 pesos (doscientos treinta mil trescientos ochenta y seis pesos 44/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por la falta de documentación justificativa del gasto como la evidencia fotográfica del rodillo pachón y las brochas de 4 y 5 pulgadas de las pólizas de pago número C003426, C03203 y C03204, así como también las cubetas de pintura de la póliza número C003426 y el thinner de las pólizas número C03203 y C03204, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

Montos por Aclarar

Se determinaron 230,386.44 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 1,946.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Calkiní, Campeche, mediante los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 230.4 miles de pesos, el cual representó el 11.8% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Calkiní, Campeche, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número CLK/PRES/038/2025 de fecha 27 de enero de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2 y 5, se consideran como no atendidos.



l expediente

* Oficio perforado



ALCALDÍA DE
CALKINÍ
2024 - 2027



Calkiní, Campeche a 27 de enero de 2025

No. Oficio: CLK/PRES/038/2025

Asunto: Entrega de solventación a Resultados finales y observaciones preliminares.

MTRO. AURELIANO HERNANDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
PRESENTE.

En atención al oficio con número DGAGF" D" /0103/2025 con fecha 07 de enero de 2025, con respecto a la auditoría número 568, con título "**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**" correspondiente a la cuenta pública 2023 se viene realizando al Municipio de Calkiní; por este medio tengo a bien referirme a los siguientes resultados finales:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS

En relación al resultado 2: Con observación SI (X) No ()

Procedimiento núm.: 2.1 Adjudicación y Contratación de las Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios.

Descripción del Resultado:

Con la revisión de un expediente de adquisición seleccionado como muestra de auditoría por 999,892.25 pesos, pagado con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023, con contrato número HAC/DADM/0053/2025 POR 999,892.25 pesos, referente al mantenimiento menor de las oficinas de Seguridad Pública, ejecutado por el Municipio de Calkiní, Campeche, se constató que el contrato fue adjudicado mediante el procedimiento de invitación restringida, de lo cual el municipio fiscalizado presentó las invitaciones, el acta de presentación de proposiciones, dictamen ad adjudicación, propuesta económica del proveedor ganador, constancia de situación fiscal, acta de nacimiento, opinión de cumplimiento positivo y el contrato, sin embargo no contó con la suficiencia presupuestal, dictamen técnico y económico, acta constitutivas de las empresas concursantes, constancia de inscripción al padrón de proveedores y la garantía de cumplimiento. Lo anterior en incumplimiento de los artículos 9,11,37 y 50, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

En relación al resultado 4: Con observación SI (X) No ()

Procedimiento núm.: 2.2 Cumplimiento de los expedientes de la Adquisiciones

Descripción del Resultado:

Con la revisión de 6 expedientes de gastos diversos sin contrato seleccionados como muestra de auditoría por 957,261.00 pesos, pagados con el recurso del Fondo de Aportaciones para el



Presidencia Municipal
Calle 20 SN entre 15 y 17
Col. Centro C.P. 24900
Tel. 996 96 1 04 50
presidencia@calkini.gob.mx

C.c.p. Archivo



fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023, con expedientes cuyos número de póliza son C03427 POR 143,840.00 pesos, C003426 por 212,441.24 pesos, C03203 por 136,214.16 pesos, C03204 por 299,790.40 pesos, C01625 por 82,487.60 pesos y C02184 por 82,487.60 pesos, relativo a los conceptos de productos químicos básicos, compra de materiales y artículos de construcción y reparación, compra de pintura y compra de semáforo, se constató que los seis expedientes contaron con la documentación comprobatoria del pago consistente en facturas y transferencia bancaria, sin embargo, de las pólizas de pago referidas anteriormente, no se contó con la póliza número C002426 por 212,441.24 pesos, en incumplimiento de los artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En relación al resultado 5: Con observación SI (X) No ()
Procedimiento núm.: 2.2 Cumplimiento de los expedientes de la Adquisiciones

Descripción del Resultado:

Con la revisión de 6 expedientes de gastos diversos sin contrato seleccionados como muestra de auditoría por 957,261.00 pesos, pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023, con expedientes cuyo número de póliza son C03427, C003426, C03203, C03204, C01625 y C02184, relativa a los conceptos de productos químicos básicos, compra de materiales y artículos de construcción y reparación, compra de pintura y compra de semáforo, se constató que los seis expedientes contaron con la documentación justificativa del gasto, consistente en reportes fotográficos, notas de entrega, entrada y salida de almacén y bitácora de los trabajos realizados, sin embargo, la póliza de pago número C003426 por 212,441.24 pesos, no contó con la evidencia fotográfica de las cubetas de pintura, rodillo pachón y brochas de 4 y 5 pulgadas, por lo cual se observa un monto por 212,441.24 pesos y las pólizas de pago número C03203 por 136,214.16 pesos y C03204 por 299,790.40 pesos, no contaron con la evidencia fotográfica del rodillo pachón, brochas de 4 y 5 pulgadas y thinner, por lo cual se observa un monto por 3,514.80 pesos, respectivamente, para un total de 17,945.20 pesos. Como consecuencia, se observa un monto total de 230, 386.44 pesos, por la falta de evidencia de los materiales adquiridos. Lo anterior, en cumplimiento de los artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Para efectos de solventación de los resultados 2, 4 y 5, adjunto lo siguiente:

- Oficio con número CALK/TESO/032/2025 con fecha 16 de enero de 2025, firmado por el M.A. Diego Fernando flores Cahún, Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Calkiní 2024 – 2027. (2 hojas)
- Póliza C03426 del 26/DIC/2023. (1 hoja)
- Oficio con número CALK/DRH/0001/2025 con fecha 17 de enero de 2025, firmado por la L.A.E Yoselin Isel Huchín Calan, directora de Administración. (1 foja)
- Documento de Aarón Jude González Pérez. (1 foja)
- Documento de Aarón Jude González Pérez. (1 foja)
- Constancia de Situación Fiscal de Aaron Jude González Pérez con fecha 14 de diciembre de 2023. (3 fojas)
- Acta de nacimiento de Aaron Jude González Pérez. (1 foja)
- Comprobante de domicilio (recibo de la Comisión Federal de Electricidad) Aaron Jude González Pérez. (1 foja)



- Identificación oficial de Aaron Jude González Pérez, emitido por el Instituto Nacional Electoral. (1 foja)
- Constancia de Situación Fiscal de Bagori Ingeniería y Arquitectura. (3 fojas)
- Documento con título Datos Generales de la Empresa Bagori Ingeniería y Arquitectura S.A. de C.V. (1 foja)
- Documento de Registro Público de Comercio de Bagori Ingeniería y Arquitectura, Sociedad Anónima de Capital Variable. (1 foja)
- Comprobante de domicilio (recibo de la Comisión Federal de Electricidad) De la Torre Miranda Ramón. (1 foja)
- Documento emitido por Bagori Ingeniería y Arquitectura S.A de C.V. con fecha 6 de diciembre del 2023. (1 foja)
- Identificación oficial de Herrera Rivas Ernesto Enrique, emitido por el Instituto Nacional Electoral. (1 foja)
- Documento de Notaría Pública No. 37. (16 fojas)
- Constancia de situación Fiscal de Construcrea Habitar del Sur, con fecha 04 de diciembre de 2023. (3 fojas)
- Documento de Registro Público de Comercio de Construcrea Habitar del Sur Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable. (1 foja)
- Identificación oficial de De la Rosa Cano Pablo, emitido por el Instituto Nacional Electoral. (1 foja)
- Comprobante de domicilio (recibo de la Comisión Federal de Electricidad) de Garcia Sandoval Ivett Magall. (1 foja)
- Documento de Notaría Pública Licda. María de las Mercedes Espinalo Toraya. (20 fojas)
- Identificación oficial De la Rosa Cano Pablo, emitido por el Instituto Nacional Electoral. (1 foja)
- Identificación oficial de Alemán Sánchez Luis Andrés, emitido por el Instituto Nacional Electoral. (1 foja)
- Oficio con número CALK/DA/DRH/0002/2025 con fecha 17 de enero de 2025, firmado por L.A.E. Yoselin Isel Huchín Calan, directora de Administración. (1 foja)
- Oficio con número CALK/DA/DRH/0003/2025 con fecha 17 de enero de 2025, firmado por L.A.E. Yoselin Isel Huchín Calan, directora de Administración. (1 foja)

Sin otro particular por el momento me despido de usted enviándole un cordial saludo, quedando para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

C.D.E.E. MILTON ULISES MILLAN ATOCHE
PRESIDENTE DE H. AYUNTAMIENTO DE CALKINI



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
CALKINI, CAMPECHE
2024 - 2027
PRESIDENCIA

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales específicos del egreso de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 y que las operaciones se financiaron desde la cuenta bancaria específica del fondo.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito, ambas del municipio de Calkiní, Campeche.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, artículos 9, 11, 37 y 50

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.